

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO LABORAL
CIRCUITO JUDICIAL DE PALMIRA VALLE

Palmira – Valle del Cauca, 03 de noviembre del 2021.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1001

Referencia. PROCESO EJECUTIVO DE PRIMERA INSTANCIA
Ejecutante. LUIS IGNACIO AYALA FRANCO
Ejecutado. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES Colpensiones
Radicación. 76-520-31-05-002-2018-00379-00

En el presente proceso la demandada, Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, presentó objeción a la liquidación del crédito aportada por el ejecutante, teniendo en cuenta la fecha de fallecimiento del señor LUIS IGNACIO AYALA FRANCO.

De igual forma, Colpensiones allegó copia de la Resolución SUB 210.951 del día 01 de septiembre de 2021, mediante la cual da cumplimiento a la Sentencia SL3444-2018 emitida el día 01 de agosto de 2018 por la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en el proceso ordinario laboral con radicación 76-520-31-05-002-2007-00192-01. En dicho acto administrativo se liquidó la suma de \$6.627.228 por concepto de retroactivo pensional, y la sustitución pensional en favor de la señora Elvia Rosa Cotacio con un valor a paga de \$22.316.432. También se acreditó el pago en la cuanta a órdenes de este Juzgado de la suma de 3.599.616.

No obstante, antes de resolver lo pertinente es necesario dar cumplimiento al emplazamiento ordenado en el auto interlocutorio No. 248 del día 02 de marzo de 2020 en el sentido de emplazar a los herederos determinados e indeterminados del causante LUIS IGNACIO AYALA FRANCO, lo cual se cumplirá de conformidad con el Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

De igual forma se requerirá nuevamente a Colpensiones para que remita a este Despacho el expediente administrativo del causante LUIS IGNACIO AYALA FRANCO, así como el correspondiente a la señora Elvia Rosa Cotacio identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.321.407, para lo cual se le concede un término de

quince días, de acuerdo a las razones presentadas en la parte considerativa de esta providencia.

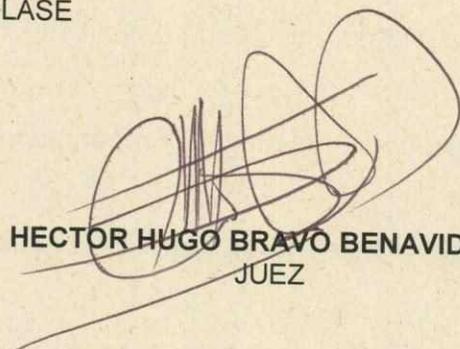
En razón a lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo laboral del Circuito de Palmira,

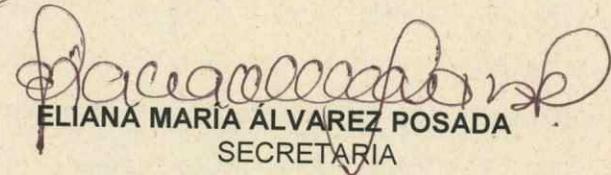
RESUELVE:

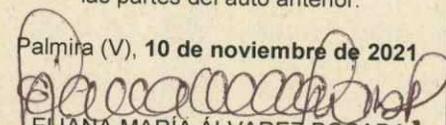
Primero: EMPLAZECE a los demandados a los herederos determinados e indeterminados del causante LUIS IGNACIO AYALA FRANCO q.e.p.d y quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No.6.495.883, en el Registro Nacional de personas emplazadas, de conformidad con el Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

Segundo: REQUERIR por segunda vez a Colpensiones para remita a este Despacho el expediente administrativo del causante LUIS IGNACIO AYALA FRANCO, así como el correspondiente a la señora Elvia Rosa Cotacio identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.321.407, información que contenga su dirección y datos de contacto, para lo cual se le concede un término de diez días, de acuerdo a las razones presentadas en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HECTOR HUGO BRAVO BENAVIDES
JUEZ


ELIANA MARÍA ÁLVAREZ POSADA
SECRETARIA

Juzgado 2º Laboral del Circuito Palmira Valle.
Por ESTADO No. 71 de hoy se notifican las partes del auto anterior.
Palmira (V), 10 de noviembre de 2021
 ELIANA MARÍA ÁLVAREZ POSADA SECRETARIA